

El Infrascrito Secretario de la **Junta General Ordinaria y Extraordinaria** de Accionistas de la Sociedad “**BANCO DE AMERICA CENTRAL, SOCIEDAD ANONIMA**”, que se abrevia “**BANCO DE AMERICA CENTRAL, S.A.**”, de este domicilio, **CERTIFICA** en su totalidad el Acta de la Sesión de **Junta General Ordinaria y Extraordinaria** de Accionistas Número **CUARENTA Y SIETE**, celebrada en esta ciudad, a las **DIEZ** horas del día **SIETE** de **ENERO** de **DOS MIL VEINTE**, la que literalmente dice:

ACTA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE “BANCO DE AMÉRICA CENTRAL, S.A.”

ACTA No. 47

En la ciudad de San Salvador, a las **diez** horas del día **siete** de **enero** de **dos mil veinte**, en las oficinas del Banco situadas en Cincuenta y Cinco Avenida Sur, entre Alameda Roosevelt y Avenida Olímpica de esta ciudad se encuentran presentes el cien por ciento de los accionistas y representantes de los accionistas de todas las acciones que conforman el capital social de la Sociedad. Reunidos, sin previa convocatoria, los accionistas y representantes de accionistas, que se mencionan a continuación: Elisa María Machuca de Valencia, Lorena Guadalupe Gutiérrez de Guardado, Maira Noemi Reyes Torres, Ana Celia Soledad Flores Argueta, Raúl Luis Fernando González Paz, Trinidad Miguel Ángel Córdova, Ixchel Rosa Margarita Siliezar de Velásquez, Carlos Humberto Artiga Lopez, José Ricardo Lazo Larrave, Osmin Enrique Menéndez, Antonella Salvo de Fernández, Gerardo Armando Ruiz Munguía, y Carlos Humberto Artiga López, ratificaron su voluntad de celebrar **Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas**, de conformidad con el artículo doscientos treinta y tres del Código de Comercio. Así mismo se contó con la presencia de la Licenciada **Sandra Jeaneth Hernández Hernández**, delegada de la Superintendencia del Sistema Financiero en su calidad de observadora.

Se decidió que la Junta General Ordinaria y Extraordinaria fuera presidida por el Director Presidente de la Junta Directiva, el licenciado Raúl Luis Fernando González Paz y que actuara como Secretario, el ingeniero Gerardo Armando Ruiz Munguía. Por unanimidad de votos acordaron aprobar la agenda siguiente:

PUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO.

- 1- Establecimiento del Quórum y ratificación del Acta anterior.-
- 2- Reestructuración de la Junta Directiva.-

PUNTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO.

- 1- Modificación al Pacto Social.-
- 2- Incorporación en un solo texto de todas las cláusulas que conforman el Pacto Social y sus Estatuto.-

- 3- Designación de Ejecutores Especiales para cumplir los acuerdos de carácter Extraordinario.-

DESARROLLO DE LA AGENDA

PUNTOS DE CARÁCTER ORDINARIO.

1- Establecimiento del Quórum y ratificación del Acta Anterior.

El Presidente de la sesión constató la presencia del quórum legal necesario para la celebración de la Junta, exhibiendo la lista de los accionistas y representantes de accionistas presentes, la cual fue firmada por todos.

Luego, el Secretario de la sesión dio lectura al Acta anterior, la cual fue ratificada sin modificación por los accionistas.

Seguidamente, los Accionistas acordaron por unanimidad dejar sin efecto el acuerdo de modificación de la cláusula décima sexta del Pacto Social tomado en sesión de Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas celebrada el día 25 de Abril de 2019.

2- Reestructuración de la Junta Directiva.-

El Presidente de la sesión expuso que en vista de la renuncia del Director Propietario de la Junta Directiva, señor Robert Alan Hirst Cohen, era necesario reestructurar la Junta Directiva de la Sociedad. Seguidamente, el Presidente propuso como Director Propietario a **HERBERT MAURICIO BLANDON TEVEZ**, mayor de edad, Licenciado en Administración de Empresas, de nacionalidad Salvadoreña y del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad, para llenar la vacante dejada por el señor Robert Alan Hirst Cohen. Con dicho cambio, la Junta Directiva de la Sociedad electa para el período comprendido entre día el día **tres de junio de dos mil diecinueve** y el día **tres de junio de dos mil veintiuno**, quedaría reestructurada de la siguiente manera:

DIRECTOR PRESIDENTE: Señor **RAÚL LUIS FERNANDO GONZÁLEZ PAZ**, mayor de edad, Máster en Administración de Empresas, de nacionalidad Salvadoreña y del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad

DIRECTOR VICEPRESIDENTE: Señor **RODOLFO TABASH ESPINACH**, mayor de edad, Licenciado en Administración de Negocios, de nacionalidad Costarricense y del domicilio de San José, República de Costa Rica;

DIRECTOR SECRETARIO: Señor **RICARDO DAMIÁN HILL ARGUELLO**, mayor de edad, Economista, de nacionalidad Salvadoreña y de este domicilio;

DIRECTOR PROPIETARIO: Señor **ROBERTO ÁNGEL JOSÉ SOLER GUIROLA**, mayor de edad, Licenciado en Administración de Empresas, de nacionalidad Salvadoreña y de este domicilio.-

DIRECTOR PROPIETARIO: Señor **HERBERT MAURICIO BLANDON TEVEZ**, mayor de edad, Licenciado en Administración de Empresas, de nacionalidad Salvadoreña y del domicilio de Santa Tecla, departamento de La Libertad;

DIRECTOR SUPLENTE: Señor **JUAN JOSÉ BORJA PAPINI**, mayor de edad, Licenciado en Administración de Empresas, de nacionalidad Salvadoreña y de este domicilio;

DIRECTOR SUPLENTE: Señor **DANIEL PEREZ UMAÑA**, mayor de edad, Abogado, de nacionalidad Costarricense y del domicilio de San José, República de Costa Rica;

DIRECTOR SUPLENTE: Señora **ANA MARÍA CUELLAR DE JARAMILLO**, mayor de edad, Contador, de nacionalidad Colombiana y del domicilio de Bogotá, República de Colombia;

DIRECTOR SUPLENTE: Señor **GERMAN SALAZAR CASTRO**, mayor de edad, Economista, de nacionalidad Colombiana y del domicilio de Bogotá, República de Colombia.-

DIRECTOR SUPLENTE: Señor **ÁLVARO DE JESÚS VELÁSQUEZ COCK**, mayor de edad, Economista, de nacionalidad Colombiana y del domicilio de Bogotá, República de Colombia.-

La propuesta del Presidente fue bien recibida por los presentes y aprobada por unanimidad, quedando reestructurada la Junta Directiva de la Sociedad en la forma mencionada anteriormente. Finalmente, la Junta General acordó que sea la nueva Junta Directiva bajo su mejor criterio quien fije los emolumentos para el nuevo Director.

Así mismo se hizo constar de manera expresa, que se tuvo a la vista las cartas de aceptación de los cargos de cada uno de los miembros de la Junta Directiva electos, incluyendo la del nuevo director, señor Herbert Mauricio Blandón Tevez.-

PUNTOS DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO.

A continuación, el Presidente de la sesión volvió a verificar la existencia del quórum legal para desarrollar los puntos de carácter extraordinario.

1- Modificación al Pacto Social.-

Seguidamente, el Presidente de la sesión expuso a los presentes sobre la necesidad de realizar ciertas modificaciones al pacto social de la Sociedad. Los accionistas representados, luego de deliberar sobre el tema, acordaron por unanimidad modificar las cláusulas: décima, décima sexta, décima octava y décima novena del Pacto Social en el sentido siguiente:

- a. **Décima: Atribuciones de las Juntas Generales Ordinarias.** Los presentes acordaron por unanimidad agregar como nuevo literal e) en dicha cláusula el siguiente texto: “los Accionistas podrán hacer las recomendaciones sobre el buen manejo de la entidad” y pasar el texto del actual literal e) a un nuevo literal f) en dicha cláusula.
- b. **Décima Sexta: Administración De La Sociedad.** Los Accionistas acordaron por unanimidad: (i) modificar el número de directores miembros de la Junta Directiva, pasando de 5 directores a la posibilidad de elegir entre 4 y 6 directores según lo determine la Junta General de Accionistas al momento de la elección; (ii) modificar el período de ejercicio de la Junta Directiva y el plazo de permanencia de sus miembros, pasando 2 a 5 años; (iii)

eliminar el párrafo sobre la suplencia del Director Ejecutivo para armonizar la cláusula con la nueva normativa e gobierno corporativo, y (iv) agregar un párrafo final en esta cláusula haciendo constar de esa manera la obligación de contar con un director externo que reúna las características del artículo once de la normativa de gobierno corporativo emitida por el regulador;

- c. **Décima Octava: Reuniones y Quórum de La Junta Directiva y Mayoría para Resolver.** Los Accionistas acordaron por unanimidad modificar esta cláusula para (i) permitir al Director Secretario o dos directores propietarios convocar a Junta Directiva y (ii) aclarar las personas que deben firmar las actas de Junta Directiva;
- d. **Décima Novena: Atribuciones de la Junta Directiva.** Los Accionistas acordaron por unanimidad: (i) modificar el literal e) aclarando que es atribución de la Junta Directiva el nombrar, retribuir, destituir, remover, y ratificar al Director Ejecutivo, Gerente General, Vicepresidentes Administrativos, así como de fijar las cláusulas de indemnización; (ii) modificar el literal (j) por medio del cual se aclara la legislación aplicable, y (iii) agregar el literal m) estableciendo una atribución general para dar cumplimiento a la regulación pertinente.

Luego, para evitar confusiones los presentes también acordaron la nueva redacción de dichas cláusula, las cuales tendrán el tenor literal siguiente:

“DÉCIMA: ATRIBUCIONES DE LAS JUNTAS GENERALES ORDINARIAS.- La Junta General Ordinaria conocerá, además de los asuntos incluidos en la Agenda, de los siguientes: a) La memoria de la Junta Directiva, el balance general, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y el informe del Auditor Externo, a fin de aprobar o improbar los cuatro primeros y tomar las medidas que juzgue oportunas; b) El nombramiento y remoción de los administradores y de los Auditores Externo y Fiscal, Propietarios y Suplentes.- Para el caso de nombramientos de los miembros de la Junta Directiva y de los Auditores Externo y Fiscal, el Secretario de la Junta General Ordinaria, al expedir la certificación del acta respectiva, deberá relacionar de manera expresa la aceptación de los electos en dichos cargos.- En todo caso, las certificaciones del acta en que conste un nombramiento o una remoción de los miembros de la Junta Directiva o de los Auditores Externo y Fiscal deberán inscribirse en el Registro de Comercio, dentro del plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha del acuerdo respectivo; c) Los emolumentos correspondientes a los miembros de la Junta Directiva y a los Auditores Externo y Fiscal; d) La aplicación de resultados; e) los Accionistas podrán hacer las recomendaciones sobre el buen manejo de la entidad, y f) Conocer y resolver cualquier otro asunto de su competencia según las Leyes aplicables.”

“DECIMA SEXTA: ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD.- La Administración de la Sociedad está confiada a una Junta Directiva integrada por un mínimo de cuatro Directores y un Máximo de Seis, entre los cuales habrá: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y Directores Propietarios.- Habrá igual número de Directores Suplentes en iguales condiciones que los propietarios, para llenar las vacantes de los propietarios en la forma que se establece en la Cláusula Vigésima Primera de este instrumento.- Los miembros de la Junta Directiva, Propietarios y Suplentes serán electos oportunamente por la Junta General Ordinaria de Accionistas y permanecerán en sus funciones cinco años,

por los términos de esta escritura necesiten el acuerdo de la Junta General de Accionistas o correspondan a la competencia de dicha Junta General.- Son atribuciones y facultades especiales de la Junta Directiva: a) Acordar, dirigir y administrar los negocios de la Sociedad, pudiendo crear dentro de la Junta Directiva los comités que estimen convenientes para delegar y confiar a determinados Directores uno o varios aspectos de la administración, de acuerdo con las instrucciones generales que se harán constar en el acuerdo; b) Acordar la emisión de obligaciones negociables o bonos no convertibles en acciones; c) Realizar todos los actos correspondientes al giro ordinario de los negocios de la Sociedad, señalados en la Cláusula Cuarta de esta Escritura; d) Establecer, trasladar y clausurar agencias y corresponsalías en el país y oficinas y entidades bancarias subsidiarias en el extranjero, organizar las oficinas y dependencias, ya sea directamente o por medio de la Gerencia General, y acordar la inversión en la constitución de filiales; e) Nombrar, retribuir, destituir, remover, y ratificar al Director Ejecutivo, Gerente General, Vicepresidentes Administrativos, los Gerentes, Sub-Gerentes, Jefes, Agentes y Corresponsales que considere necesarios, señalándoles sus atribuciones, así como nombrar a los empleados que tengan a su cargo funciones administrativas y técnicas, así como sus cláusulas de indemnización que correspondan; f) Crear todas las plazas de personal de la Institución y asignarles sus remuneraciones; g) Reglamentar el uso de las firmas, ya sean autógrafas o electrónicas; h) Proponer a las Juntas Generales de Accionistas la aplicación de los resultados; i) Autorizar al Presidente o al Vicepresidente, o a los que hagan sus veces, para celebrar actos o contratos que requieran dicho acuerdo; j) Concluir, firmar y publicar los estados financieros anuales, siendo éstos: el balance general, el estado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio y el estado de flujo de efectivo, los cuales deberán acompañarse de sus notas y del dictamen del Auditor Externo del Banco, en concordancia con lo establecido en la Ley de Bancos, en el Código de Comercio y en las normativas o Directrices emitidas por El Banco Central de Reserva y la Superintendencia del Sistema Financiero según corresponda en conformidad con la Ley de regulación y supervisión del Sistema Financiero; asimismo, firmar y publicar el balance de situación y el estado de resultados, acompañados de sus notas, referidos en las otras fechas y de conformidad a lo que indiquen las normativas respectivas emitidas por dicha Superintendencia; k) Convocar a las Juntas Generales de Accionistas; l) Conceder permisos a los miembros de la Junta Directiva y llenar las vacantes que ocurran; y m) además deberá de dar cumplimiento a lo que la regulación pertinente establezca.”

2- Incorporación en un solo texto de todas las Cláusulas que conforman el Pacto Social y sus Estatutos.

El Presidente de la sesión expuso la conveniencia de reunir todas las cláusulas en un solo pacto social. La propuesta fue aceptada por los presentes, quienes acordaron por unanimidad incorporar y reunir en un solo instrumento de forma íntegra todas las cláusulas del Pacto Social, tanto las cláusulas modificadas en esta sesión como aquéllas que no han sufrido cambios.

3- Designación de Ejecutores Especiales para cumplir los acuerdos de la Junta General de Accionistas.

Los accionistas y representantes de accionistas presentes acordaron por unanimidad nombrar y designar como ejecutores especiales al **Licenciado RAÚL LUIS FERNANDO GONZÁLEZ PAZ** y al **Ingeniero GERARDO ARMANDO RUIZ MUNGUÍA**, de generales conocidas, para que conjunta o separadamente, puedan comparecer ante Notario a otorgar la correspondiente escritura pública de modificación al pacto social y reúnan en un solo instrumento todas las

pudiendo ser reelectos.- Los Directores electos deberán de extenderle una carta al Banco antes del vencimiento del plazo que indica el romano II- del Artículo Doscientos Veintitrés del Código de Comercio, en donde conste de manera expresa su aceptación al cargo a que han sido nombrados.- Si por cualquier circunstancia transcurriere el plazo para el que fue electa la Junta Directiva sin que se hubiere podido reunir la Junta General Ordinaria para hacer la nueva elección, los que estén fungiendo continuarán en el ejercicio de sus funciones hasta que se reúna la Junta General que haga la elección y los electos hayan tomado posesión de sus cargos, no obstante la Junta General Ordinaria tendrá la obligación de hacer el nuevo nombramiento de los miembros de la Junta Directiva, a más tardar dentro del plazo de seis meses de vencido el período de funciones de los anteriores miembros de la Junta Directiva.-La falta de cumplimiento de esta obligación, hará incurrir a los accionistas frente a terceros en responsabilidad personal, solidaria e ilimitada por las obligaciones que El Banco contraiga con estos.- Los Directores, tanto Propietarios como Suplentes, deberán ser personas mayores de treinta años, de reconocida honorabilidad y con amplios conocimientos y experiencia en materia financiera y administrativa; y no estar comprendidos dentro de las inhabilidades que señala la Ley de Bancos o cualquier otra Ley aplicable al respecto.- El Director Presidente o quien lo sustituya deberá acreditar como mínimo cinco años de experiencia en cargos de dirección o administración superior en instituciones bancarias y financieras, al menos uno de los Directores Externos, deberá de cumplir con lo establecido en la Normativa de Gobierno Corporativo.”

“DÉCIMA OCTAVA: REUNIONES Y QUÓRUM DE LA JUNTA DIRECTIVA Y MAYORÍA PARA RESOLVER.- *La Junta Directiva se reunirá en la sede de la Sociedad ordinariamente, al menos una vez al mes; y extraordinariamente cuando sea convocado al efecto por el Presidente, Secretario, o cuando lo soliciten dos de sus miembros Propietarios.- La convocatoria se hará por escrito, acompañada de la Agenda, a cada uno de los miembros Propietarios de la Junta.- Si la misma Junta lo creyere conveniente, se convocará también a los Suplentes, quienes tendrán voz pero no voto.- La Junta Directiva se tendrá por legalmente reunida y sus decisiones serán válidas cuando concurra la mayoría de los miembros con derecho a voto.- Se necesitará la mayoría de votos de los miembros de la Junta Directiva presentes en la sesión de que se trate para cualquier resolución.- En caso de empate decidirá el Presidente con voto de calidad.- Los acuerdos de la Junta se harán constar en el Libro de Actas respectivo y serán firmadas por al menos DOS de los Directores asistentes uno de los cuales debe ser el Director Presidente, o por los Directores con cuyos votos se tome la resolución.- Las sesiones de Junta Directiva podrán celebrarse a través de video conferencias cuando alguno o algunos de sus miembros o la mayoría de ellos se encontraren en lugares distintos, dentro o fuera del territorio de la República, siendo responsabilidad del Director Secretario grabar por cualquier medio que la tecnología permita la video conferencia y hacer una transcripción literal de los acuerdos tomados, que asentará en el Libro de Actas correspondiente, debiendo firmar el acta respectiva y remitir una copia de la misma, por cualquier sistema de transmisión, a todos los miembros de la Junta Directiva, quienes además podrán requerir una copia de la grabación respectiva”*

“DÉCIMA NOVENA: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA.- *La Junta Directiva tendrá las más amplias facultades para administrar la Sociedad y para ejecutar todos los actos y operaciones correspondientes a las finalidades de la Sociedad o que se relacionen con ellas de una manera directa o indirecta, excepto aquellos actos que por la ley o*

cláusulas por las que se registrá en lo sucesivo la Sociedad, así como también se les autoriza el otorgamiento de otros instrumentos públicos y documentos que se requieran en los trámites y diligencias ante autoridades públicas con el objeto de registrar la modificación del Pacto Social en las diferentes entidades.

Se hace constar que antes de la primera votación la lista de los accionistas y representantes de los accionistas presentes fue exhibida para su examen y fue firmada por todos. No habiendo más que tratar, se cierra la presente acta que firmamos, a las diez horas y veintidós minutos del día de su fecha.

Lic. Raúl Luis Fernando González Paz
Presidente de la Sesión

Ing. Gerardo Armando Ruiz Mungia
Secretario de la Sesión

Y para ser presentada a la **BOLSA DE VALORES DE EL SALVADOR, S.A.**, se extiende la presente en la ciudad de San Salvador, a los **DIECISIETE** días del mes de **ENERO** de **DOS MIL VEINTE**.-



ING. GERARDO ARMANDO RUIZ MUNGUIA
Secretario.-

El Suscrito Notario DA FE: De ser auténtica la anterior firma por haber sido puesta y reconocida como suya a mi presencia por el Ingeniero **GERARDO ARMANDO RUIZ MUNGUIA**, de cincuenta y tres años de edad, empleado, del domicilio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, persona que conozco, portador de su Documento Único de Identidad Número cero dos dos seis ocho tres seis siete-cero.- San Salvador, diecisiete de enero de dos mil veinte.-

